



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TRANSMILENIO S.A. 05-10-2015 04:00:33

Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE9686 O 1 Fol:1 Anex:3

ORIGEN: Sd:230 - OFICINA DE CONTROL INTERNO./RODRIGUEZ DEVI,
DESTINO: GERENCIA GENERAL./PARIS MENDOZA SERGIO
ASUNTO: INFORME OCI-2015-036 - ANALISIS DE LAS SOLICITUDES
OBS: MAICOL

MEMORANDO INTERNO	
Para	Sergio París Mendoza Gerente General
De	Jefe Oficina de Control Interno
Asunto	Informe OCI-2015-036 Análisis de las Solicitudes de Cesión de Derechos Económicos Estudiadas por el Comité de Verificación - Res. N° 006 y 216 de 2015.

Respetado Dr. París Mendoza.

La Resolución N° 006 de 2015 expedida por **TRANSMILENIO S.A.**, "Por la cual se reglamenta el procedimiento y las condiciones para hacer efectivo el cumplimiento del Decreto Distrital 580 de 2014" establece en su artículo 15° que el Jefe de la Oficina de Control Interno hará parte del Comité de Verificación, quien tendrá voz pero no voto, actuará como "(...) garante del cumplimiento del proceso y presentará informes periódicos sobre su actuación."

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de **TRANSMILENIO S.A.** llevó a cabo la revisión detallada de una muestra de setenta y un (71) solicitudes de cesión de derechos económicos analizadas por el Comité de Verificación realizados hasta el 18 de Septiembre de 2015, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las decisiones tomadas por esta instancia con respecto a los requisitos documentales establecidos en las Resoluciones N° 006 y 216 de 2015 expedidas por **TRANSMILENIO S.A.**

Como resultado del trabajo realizado fue generado el Informe OCI-2015-036, el cual remito adjunto a la presente comunicación.

Un saludo cordial.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno
hectorf.rodriguez@transmilenio.gov.co

Anexos: Informe OCI-2015-036, en tres (3) folios.

Copia: Carlos Alfonso Garzón Saboya, Subgerente Económico
Héctor Rodríguez González, Secretario Comité de Verificación

OCI - 207 - 2015 / 5 de octubre de 2015

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
Código postal: 111321
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

N° INFORME: OCI-2015-036

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: *Análisis de las Solicitudes de Cesión de Derechos Económicos Estudiadas por el Comité de Verificación – Resoluciones N° 006 y 216 de 2015 expedidas por TRANSMILENIO S.A.*

EQUIPO AUDITOR:

Óscar Pulgarín Lara - Profesional Universitario.

Apoyo y Asesoría Técnica: Ángela Johanna Márquez Mora - Asesora Contratista.

OBJETIVO(S):

Determinar el grado de cumplimiento de las solicitudes de cesión de derechos económicos analizadas al interior del Comité de Verificación, con respecto a los requisitos documentales establecidos en las Resoluciones N° 006 y 216 de 2015 expedidas por **TRANSMILENIO S.A.**

ALCANCE:

Se revisaron los expedientes correspondientes a setenta y un (71) solicitudes analizadas en los últimos diez (10) Comités de Verificación realizados hasta el 18 de Septiembre de 2015. De igual forma, se realizó seguimiento a las observaciones contenidas en el informe anterior (OCI-2015-010).

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

La Resolución N° 006 de 2015 expedida por el Gerente General de **TRANSMILENIO S.A.**, "Por la cual se reglamenta el procedimiento y las condiciones para hacer efectivo el cumplimiento del Decreto Distrital 580 de 2014" establece en su artículo 15° que el Jefe de la Oficina de Control Interno hará parte del Comité de Verificación, quien tendrá voz pero no voto, actuará como "(...) garante del cumplimiento del proceso y presentará informes periódicos sobre su actuación."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno de **TRANSMILENIO S.A.** llevó a cabo la revisión detallada de setenta y un (71) expedientes de las solicitudes analizadas en los últimos diez (10) Comités de Verificación realizados hasta el 18 de Septiembre de 2015, realizando especial observancia en los expedientes que habían quedado pendientes de trámite para aprobación, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las decisiones tomadas por esta instancia con respecto a los requisitos documentales establecidos en la Resolución N° 006 y 216 de 2015 expedida por esta Entidad.

Es de aclarar que son funciones del Comité de Verificación, entre otras, la de confirmar el cumplimiento de las condiciones generales y criterios de priorización de los propietarios postulados, revisar los documentos aportados por el propietario postulado y recomendar la viabilidad o no de la cesión de derechos económicos a ser transferidos al Distrito Capital.

Con base en el análisis y el concepto emitido por el Comité de Verificación, corresponde al Subgerente Económico de **TRANSMILENIO S.A.** decidir sobre el aval de cada solicitud.



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

**1. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME ANTERIOR
(OCI-2015-010):**

En el informe mencionado anteriormente, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes observaciones a las cuales se les realizó seguimiento, cuyos resultados se describen a continuación:

PLACA	OBSERVACIÓN	RESULTADO SEGUIMIENTO
SGP464	Ausencia de la Proforma 6B	Se incluyó en la carpeta la Proforma 6B debidamente diligenciada. Se firmó el documento Cesión de Derechos N° 243 de 2015.
UFR-028	Carta de postulación NO es original.	No se evidenció la carta de postulación original.
	Falta proforma 6B.	No se evidenció la proforma 6B.
	Copia de la carta de recepción o entrega del vehículo al concesionario del SITP.	La solicitud al concesionario firmada por el señor Froilán Estepa Cristiano sigue siendo copia.
	Documento original del certificado de desintegración física total.	No se evidenció el certificado de desintegración del vehículo.
	Documento original de la cancelación de la matrícula del vehículo y de la tarjeta de operación.	No se encontró evidencia del documento donde se cancele la matrícula y la tarjeta de operación. Los documentos fueron revisados y aprobados en Comité de Verificación N° 25 de 2015.
VDF-680	Falta proforma 6B	Se evidenció que la Proforma 6B fue adjuntada al expediente.
	El contrato o acuerdo firmado con el concesionario del SITP no contenía la fecha de suscripción del mismo.	No se encontró el formato de contrato de Vinculación a la Fiducia por parte del Propietario con la fecha de suscripción. Los documentos fueron revisados y aprobados en Comité de Verificación N° 12 de 2015.
SHF-491	Falta firma en proforma 6B.	Se evidenció que se incluyó la Proforma 6B debidamente firmada.
	Falta copia de la carta de recepción o entrega del vehículo al concesionario del SITP.	No se evidenció copia de la carta de recepción o entrega del vehículo al concesionario del SITP.
	Falta documento original del certificado de desintegración física total.	Se evidenció documento original del certificado de desintegración física total.
	Falta documento original de la cancelación de la matrícula del vehículo y de la tarjeta de operación.	Se evidenció la expedición del Certificado de Cancelación de la Matrícula del Vehículo al igual que el documento de la Cancelación del Registro de Tarjeta de Operación. Los documentos fueron revisados y aprobados en Comité de Verificación N° 24 de 2015.



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Es importante resaltar que la Subgerencia Técnica y de Servicios implementó el procedimiento *P-ST-003 ACREDITACIÓN Y VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS PROVENIENTES DEL TPC AL SITP Versión 1 del 01 de abril de 2015*.

2. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN

En la revisión realizada a setenta y un (71) solicitudes de cesión, se observó que nueve (9) de éstas fueron aprobadas para recomendación por parte del Comité de Verificación y surtieron el proceso de suscripción de contrato (o se encuentra en proceso de suscripción), sin que se evidenciara el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 006 de 2015 (modificada por la Resolución 216 de 2015) en el inciso 5° del artículo 11 "REVISIÓN DE DOCUMENTOS" que reza "(...) Se realizará una publicación en diario de amplia circulación de los postulantes para informar a los interesados que puedan tener razones fundamentadas para oponerse a tal negociación".

Placa Vehículo	Operador	Modalidad	Contrato Suscrito	Observación
SGU744	CONSORCIO EXPRESS	VENTA	302	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SGM266	TRANZIT	VENTA	En Proceso	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SIC423	MASIVO CAPITAL	VENTA	26	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SIB869	CONSORCIO EXPRESS	VENTA	28	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SGR243	EXPRESS SAS	VENTA	67	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SIQ270	EXPRESS SAS	VENTA	26	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SIH737	MASIVO CAPITAL	VENTA	68	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SHI551	MASIVO CAPITAL	VENTA	163	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SIH696	SUMA	RENTA	162	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SGZ801	SUMA	VENTA	110	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.
SGT657	CONSORCIO EXPRESS	VENTA	107	No se evidenció la publicación en un diario de amplia circulación.



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

La situación observada permite inferir la existencia de debilidades en el seguimiento de los lineamientos procedimentales observados por el Comité de Verificación para dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 006 y 216 de 2015 de **TRANSMILENIO S.A.**

RECOMENDACIÓN: Dentro del proceso de revisión y aprobación documental, y en todo caso de forma previa a la suscripción del contrato, debe establecerse una actividad de control que garantice que se ha llevado a cabo la publicación de los postulantes en un diario de amplia circulación, tal como lo requiere la Resolución N° 006 de 2015 en su artículo 11. Los registros y documentación generados de este proceso deberán ser adecuadamente conservados y custodiados, con el fin de asegurar su disponibilidad.

3. ANÁLISIS DOCUMENTAL INCOMPLETO PRESENTADO AL COMITÉ

Del total de setenta y un (71) expedientes verificados, donde se incluyeron diez (10) que en su momento quedaron en estado "pendiente" en decisión tomada por el Comité de Verificación en diferentes reuniones y tal como consta en las correspondientes actas, se observó que a la fecha de realización de la actividad, no se habían solucionado los siguientes casos:

PLACA VEHÍCULO	OBSERVACIÓN	PENDIENTE DESDE:
SGS663	No se evidenció el contrato con el concesionario.	Abril 30 de 2015
VEQ982	Pendiente hasta aclarar o modificar la Resolución 216 de 2015, en lo pertinente a postulaciones para vehículos modelo superior al año 2005.	Junio 10 de 2015
VEV095	Pendiente hasta aclarar o modificar la Resolución 216 de 2015, en lo pertinente a postulaciones para vehículos modelo superior al año 2005.	Junio 10 de 2015
VEX581	Pendiente hasta aclarar o modificar la Resolución 216 de 2015, en lo pertinente a postulaciones para vehículos modelo superior al año 2005.	Junio 10 de 2015
VDF427	No se anexa tarjeta de operación.	Julio 8 de 2015
SIR266	Pendiente por aclarar medida cautelar. No se evidenció última tarjeta de operación.	Julio 8 de 2015
SIF424	Pendiente aclarar la cesión de derechos.	Julio 31 de 2015
SHL924	En el certificado de tradición presentado (de fecha agosto 15 de 2015) aparece prenda vigente a nombre de CONFINACIERA S.A.	Agosto 26 de 2015
VDE367	Pendiente proforma 6B de Carlos Abel Estupiñán 50%, son dos proponentes. Pendiente promesa de compraventa firmada por Carlos Abel Estupiñán	Julio 8 de 2015



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

RECOMENDACIÓN: Realizar un análisis de todos los expedientes que han quedado pendientes por resolver, con el propósito de brindar a los mismos una gestión adecuada y oportuna, atendiendo los principios de celeridad, eficiencia, eficacia, igualdad, economía, imparcialidad, responsabilidad y transparencia de que trata el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

4. COMPROMISOS PENDIENTES EN ACTAS DE REUNIÓN

Al revisar los compromisos adquiridos en las diferentes reuniones de los Comités de Verificación realizados, tal como consta en las actas documentadas, se observó que los siguientes compromisos han venido siendo aplazados y no se les ha dado la solución en las fechas establecidas:

COMPROMISO	ACTA Y FECHA	RESPONSABLE(S)	FECHA ACORDADA SOLUCIÓN
Solicitar al concesionario, respuesta oficial sobre la razón por la cual el vehículo VEV735 modelo 2009 no está aprobado	Compromiso adquirido en acta N° 003 de febrero 27 de 2015. Acta N° 005 de marzo 20 de 2015. (Se recordó el compromiso pero quedó pendiente).	Subgerencia Técnica y de Servicios	Marzo 6 de 2015
Aclarar o modificar Resolución 216 de 2015, en lo pertinente a las postulaciones para vehículos con modelo superior al 2005.	Acta N° 014 de junio 10 de 2015.	Subgerencia Técnica y de Servicios Subgerencia Económica Subgerencia Jurídica	Dos semanas (Contadas a partir del 10 de junio de 2015)
Aclarar o modificar Resolución 006 de 2015 en su literal f), numeral 2, artículo 10°.	Acta N° 014 de junio 10 de 2015.	Subgerencia Técnica y de Servicios Subgerencia Económica Subgerencia Jurídica	15 días (Contados a partir del 10 de junio de 2015).
Solicitar a la Subgerencia Jurídica de TM, consulta sobre si se debe o no considerar como causal que limite la adquisición de derechos, a las postulaciones cuyos vehículos registran "medida cautelar a nombre del Concesionario u otro propietario diferente al postulante".	Acta N° 016 de junio 19 de 2015.	Subgerencia Jurídica	Dos semanas (Contadas a partir del 19 de junio de 2015)



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



**ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ**

RECOMENDACIÓN: Realizar un análisis de los compromisos que se encuentran pendientes por resolver, emprender un plan de trabajo con fechas y responsables establecidos, y gestionar una solución adecuada y oportuna de las tareas inconclusas.

Estaremos atentos ante cualquier inquietud que surja respecto del presente informe, con el mayor interés porque los resultados de esta actividad agreguen valor en la mitigación de los riesgos detectados.

Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2015

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Óscar Pulgarín Lara, Profesional Universitario.

Apoyo y Orientación Técnica: Ángela Johanna Márquez Mora, Asesora Contratista.

COPIA NO CONTROLADA

